

De conformidad con lo que dispone el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales –TRLRHL– y de la Regla 49 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, se expone al público por término de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados pueden presentar reclamaciones, reparos y observaciones que consideren oportunas.

Estando el expediente a disposición de los interesados en la Intervención Municipal, en la web municipal, Sede electrónica y en el Portal de transparencia, conforme a la Ley 19/2013, de acceso a la información y buen gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia pública de Andalucía. De no formularse reclamaciones se someterá a la consideración de la Corporación.

En Sanlúcar la Mayor a 4 de octubre de 2018.—El Alcalde-Presidente, Raúl Castilla Gutiérrez.

36W-7531

TOCINA

Don Francisco José Calvo Pozo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que no habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, contra el acuerdo plenario de aprobación inicial de la derogación de la Ordenanza municipal reguladora de la tenencia de animales considerados como potencialmente peligrosos del Ayuntamiento de Tocina, publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, portal de transparencia y en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 192, de fecha 20 de agosto de 2018, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, para su conocimiento y de conformidad con lo previsto en el art. 70.2 en relación con el art. 49, ambos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

En Tocina a 3 de octubre de 2018.—El Alcalde-Presidente, Francisco José Calvo Pozo.

36W-7490

UMBRETE

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2018, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de la Ordenanza fiscal núm. 35, reguladora de la instalación de vallas, carteleras y elementos publicitarios en el municipio de Umbrete (Sevilla).

El expediente queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y en el portal de transparencia municipal, al que se puede acceder a través de la página de internet transparencia.umbrete.es, concretamente en el indicador de transparencia 83 (ITA 2014/83). Se publica la Normativa municipal tanto del Ayuntamiento como de los entes instrumentales: Relación de normativa en curso, ordenanzas y texto en versión inicial, memorias e informes de elaboración de las normativas), desde esta fecha y hasta pasados 30 días hábiles tras la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los interesados, definidos en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán presentar reclamaciones, alegaciones o sugerencias contra el mismo, en el indicado plazo, en el Registro General de la Corporación en horario de 9 a 14 horas, o bien a través de la Sede Electrónica Municipal, a la que se puede acceder desde la página de internet www.umbrete.es o directamente en la dirección: sede.umbrete.es.

Si finalizase el periodo de exposición pública sin que se hubieran presentado alegaciones, quedará definitivamente adoptado el acuerdo indicado en este anuncio (art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local).

En Umbrete a 3 de octubre de 2018.—El Alcalde, Joaquín Fernández Garro.

36W-7491

UMBRETE

Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2018, se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 25/2018 y expediente número INT/D/18/0583, con la modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas o anulaciones de créditos otras aplicaciones de gastos del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
23119	1310019	Programa Municipal de Empleo Social. Retribuciones básicas	0,00	20.000,00	20.000,00
23119	1600019	Programa Municipal de Empleo Social. Seguridad Social	0,00	6.760,00	6.760,00
Total bajas:				26.760,00	26.760,00

Bajas o anulaciones en concepto de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
16310	13002	Limpieza viaria. Otras remuneraciones	39.223,44	8.000,00	31.223,44
16310	16000	Limpieza viaria. Seguridad Social	43.292,57	4.800,00	38.492,57
92040	21200	Conservación de edificios. Edificios y otras construcciones	21.000,00	13.960,00	7.040,00
Total bajas:				26.760,00	